



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
Nº 116 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 03 DIC. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°010-92-PE del 05 de Junio de 1992, se estableció que el personal del FONDEPES se sujetará al Régimen Laboral de la Ley N°4916;

Que, mediante Ley N°26513 fue derogada la Ley 4916 y se modificó el Decreto Legislativo N°728 Ley de Fomento del Empleo, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2010-FONDEPES/PCD de fecha 15 de Enero de 2010, se designó al señor **JHONNY ROBERTO CABELLOS MENDO** en el cargo de Director de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, a partir del 18 de Enero de 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2010-FONDEPES de fecha 08 de Marzo de 2010, se designó al señor **JHONNY ROBERTO CABELLOS MENDO** en el cargo de Director de Apoyo Financiero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 323-2010-FONDEPES/J del 22 de Noviembre de 2010, se acepta la renuncia del señor **JHONNY ROBERTO CABELLOS MENDO** en el cargo de Director de Apoyo Financiero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, con efectividad al 30 de Noviembre de 2010.

Que, siendo necesario efectuar las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales por la prestación de sus servicios durante el tiempo de diez (10) meses y doce (12) días, en que laboró en la Institución;

Que, en consecuencia se ha elaborado la liquidación de beneficios por el período del 18 de Enero al 30 de Noviembre del 2010, según consta en documento que forma parte de la presente Resolución, en el que se establece la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,608.60)** por concepto de compensación por tiempo de servicios a favor del citado ex – servidor;

En conformidad con lo establecido por el Régimen de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728 Ley de Fomento del Empleo, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, el



C. MARAÑÓN



C. ESCOBAR

Decreto Legislativo N° 650 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, y el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del ex servidor **JHONNY ROBERTO CABELLOS MENDO** la suma de **VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,608.60)**, por concepto de liquidación de compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas y gratificaciones truncas; y por aporte de las cuotas patronales la suma de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,193.00)**.



Artículo 2°.- La Unidad Financiera queda encargada de efectuar el pago de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios, según lo anotado en el Artículo 1° de la presente Resolución, efectuando los descuentos señalados en la Hoja de Liquidación C. MARAÑÓN adjunta, así como los pagos de los aportes previsionales del trabajador y cuota patronal.



Artículo 3°.- El egreso de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectará al Sector 38 PRODUCCION, Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES Programa Funcional 011 "Transferencia e Intermediación Financiera", Sub Programa Funcional 0020 "Intermediación Financiera", Actividad 1.061946 Apoyo al Desarrollo de la Pesca Artesanal, Componente 3.000055 Administración Financiera, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejercicio Fiscal 2010.

Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

ECON. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
Secretario General